



# SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO PARA PADRES PRESTATARIOS DE UN PRÉSTAMO PLUS

Oficina de Administración y Presupuesto  
N.º 1845-0011  
Formulario aprobado  
Exp. Fecha 7/31/2015

Programa federal de préstamos educativos Ford Federal Direct Loan Program / Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL)

## PLUS

**Prestatarios del Direct Loan Program:** Utilice este formulario sólo si es un padre prestatario con un Préstamo PLUS del Direct Loan Program cuyo primer desembolso se llevó a cabo el 1.º de julio de 2008 o después, o tuvo un saldo pendiente de un préstamo del Programa FFEL cuyo primer desembolso se llevó a cabo antes del 1.º de julio de 1993 cuando obtuvo su primer préstamo del Direct Loan Program.

**Prestatarios del Programa FFEL:** Utilice este formulario sólo si es un padre prestatario con un Préstamo Federal PLUS cuyo primer desembolso se llevó a cabo el 1.º de julio de 2008 o después, o tuvo un saldo de un préstamo del Programa FFEL cuyo primer desembolso se llevó a cabo antes del 1.º de julio de 1993 cuando obtuvo un préstamo el 1.º de julio de 1993 o después.

**ADVERTENCIA:** Toda persona que, a sabiendas, haga una declaración falsa o coloque datos equivocados en este formulario o en cualquier documento adjunto estará sujeta a penalizaciones que pueden incluir multa, prisión o ambas según lo establecido por el Código Penal de los Estados Unidos y el Título 20 U.S.C. 1097.

### SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO

Ingrese o corrija la siguiente información.

Si alguno de sus datos ha cambiado, marque este casillero.

N.º de Seguro Social  -  -

Nombre

Dirección

Ciudad, Estado, Código Postal

Teléfono - Principal ( )

Teléfono - Alternativo ( )

Dirección de correo electrónico (opcional)

### SECCIÓN 2: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO

Antes de completar este formulario, léalo con detenimiento en su totalidad, incluidas las instrucciones y la información adicional de las Secciones 5, 6 y 7.

■ Cumpló con los requisitos de participación establecidos en la Sección 7 de los aplazamientos de pago marcados a continuación en virtud de la condición habilitante del estudiante (nombrado a continuación) para quien solicitó un Préstamo Federal PLUS o del Direct Loan Program y solicito que la entidad que administra mi préstamo aplaze los pagos:

- Para prestatarios con préstamos federales PLUS o del Direct Loan Program cuyo primer desembolso se haya llevado a cabo el 1.º de julio de 2008 o después (ver Sección 7):

Mientras el estudiante esté inscrito al menos a medio tiempo EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA autorizada.

Durante el período de 6 meses POSTERIOR A LA INSCRIPCIÓN después de que el estudiante haya dejado de estar inscrito al menos a medio tiempo en una institución educativa autorizada.

- Para prestatarios que tuvieron un préstamo cuyo primer desembolso se llevó a cabo antes del 1.º de julio de 1993:

Mientras el estudiante esté inscrito al menos a medio tiempo EN UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA autorizada. Se aplican requisitos de participación adicionales a los prestatarios del Programa FFEL con un préstamo cuyo primer desembolso se llevó a cabo antes del 1.º de julio de 1987 (ver Sección 7).

Mientras el estudiante esté en un programa de REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN a tiempo completo.

Nombre del estudiante  N.º de Seguro Social del Estudiante  -  -

### SECCIÓN 3: ENTENDIMIENTO, CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES DEL PRESTATARIO

■ Entiendo que:

- (1) No tengo obligación de realizar pagos del capital del préstamo durante mi período de aplazamiento de pago. No obstante, si se acumularán los intereses de mis préstamos sin subsidio durante mi aplazamiento de pago. Los préstamos federales PLUS y del Direct Loan Program son préstamos sin subsidio.
- (2) Durante mi aplazamiento de pago, puedo pagar los intereses que se acumulen sobre mis préstamos sin subsidio. Puedo optar por pagar mis intereses al marcar el casillero que se encuentra a continuación. La entidad que administra mi préstamo puede capitalizar los intereses de mis préstamos sin subsidio que no pague durante el período de aplazamiento de pago.
  - Durante mi aplazamiento de pago, deseo pagar los intereses que se acumulen sobre mis préstamos sin subsidio.
- (3) Tal como lo certifique el funcionario autorizado, mi aplazamiento de pago comenzará en la fecha en la que el estudiante cumpla con la condición que me habilita para el aplazamiento de pago y finalizará en la fecha en la que el estudiante ya no cumpla con la condición que me habilita para el aplazamiento de pago o la fecha de finalización de dicha condición, lo que suceda primero.
- (4) Si solicito un aplazamiento de pago durante el período de 6 meses posterior a la inscripción del estudiante (de al menos a medio tiempo), el aplazamiento de pago comenzará el día posterior al día que el estudiante deje de estar inscrito (al menos a medio tiempo) y finalizará 6 meses después de dicha fecha.
- (5) Si mi aplazamiento de pago no cubre todos mis pagos atrasados, la entidad que administra mis préstamos puede otorgarme una suspensión temporal de cobro de todos los pagos adeudados antes de la fecha en que comienza mi aplazamiento de pago. Si el período durante el cual tengo derecho a recibir un aplazamiento de pago ha finalizado, la entidad que administra mi préstamo puede otorgarme una suspensión temporal de cobro de todos los pagos adeudados cuando se procese mi solicitud de aplazamiento de pago. Los intereses que se acumulen durante dicha suspensión temporal de cobro pueden capitalizarse.
- (6) La entidad que administra mi préstamo puede otorgarme una suspensión temporal de cobro de mis préstamos de hasta 60 días, de ser necesario, para poder recopilar y procesar la documentación relacionada con mi solicitud de aplazamiento de pago. Los intereses que se acumulen durante dicha suspensión temporal de cobro no se capitalizarán.

■ **Certifico que:** (1) la información que he proporcionado en este formulario es verdadera y correcta; (2) proporcionaré documentación adicional a la entidad que administra mi préstamo, según lo solicite, para sustentar mi situación de aplazamiento de pago; (3) notificaré de inmediato a la entidad que administra mis préstamos cuando termine la condición que me habilita a recibir el aplazamiento de pago; y (4) he leído, entiendo y cumulo con los requisitos de participación del aplazamiento de pago que he solicitado, tal como se explica en la Sección 7.

■ **Autorizo** a la entidad ante la cual presento esta solicitud (es decir, la institución educativa, la entidad crediticia, la agencia garante de préstamos, el Departamento de Educación de los EE. UU. y sus respectivos agentes y contratistas) a comunicarse conmigo en referencia a mi solicitud o mis préstamos, incluido el pago de mis préstamos, al número que proporciono en este formulario o a cualquier número telefónico futuro, ya sea celular u otro dispositivo inalámbrico que utilice equipo de discado automático, o mensajes de texto o de voz artificiales o pregrabados.

Firma del prestatario  Fecha

### SECCIÓN 4: CERTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

**Nota:** como alternativa a completar esta sección, puede adjuntar documentación por separado de un funcionario autorizado que incluya toda la información que se solicita a continuación.

Certifico que, a mi leal saber y entender:

■ El estudiante mencionado anteriormente y el programa del estudiante (si corresponde) cumplen con todos los requisitos de participación citados en la Sección 7.

■ El estudiante está/estuvo (marque una):

inscrito (marque la casilla apropiada):  a tiempo completo o  al menos a medio tiempo durante el período académico que comprende desde  -  hasta  -  y es razonable esperar que complete sus requisitos de programa el  -

en un programa de rehabilitación y capacitación a tiempo completo que comienza/comenzó el  -  y terminará/terminó el  -

Nombre de la institución  Oficina de Educación Postsecundaria-ID (si corresponde)

Dirección  Ciudad, Estado, Código Postal

Nombre/Puesto del funcionario autorizado  Teléfono ( )

Firma del funcionario autorizado  Fecha

## SECCIÓN 5: INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

Escribalo a imprimarlo con tinta oscura. Ingrese las fechas en el formato mes-día-año (mm-dd-aaaa). Utilice solo números. Ejemplo: enero 31 de 2012: 01-31-2012. Un funcionario autorizado debe completar la Sección 4 o adjuntar la certificación de la organización donde se mencione la información solicitada. Incluya su nombre y número de cuenta en cualquier documentación que deba enviar con este formulario. Si necesita ayuda para completar este formulario, comuníquese con la entidad que administra su préstamo. Si quiere solicitar un aplazamiento de pago para préstamos a su nombre administrados por diferentes entidades administradoras de préstamos, debe enviar una solicitud de aplazamiento de pago por separado a cada entidad.

Devuelva el formulario completado y cualquier documentación solicitada a la dirección que se muestra en la Sección 8.

## SECCIÓN 6: DEFINICIONES

- Los **funcionarios autorizados** que pueden completar la Sección 4 son los funcionarios de la institución educativa donde el estudiante está/estuvo inscrito al menos a medio tiempo o un funcionario del Programa de Rehabilitación y Capacitación.
- La **capitalización** es la suma de intereses impagos del saldo de capital de su préstamo. El saldo de capital de un préstamo aumenta cuando se posponen los pagos durante los períodos de aplazamiento de pago o suspensión temporal de cobro y se capitalizan los intereses impagos. Como resultado, pueden acumularse más intereses durante la vigencia del préstamo, el monto de los pagos mensuales puede ser más elevado o pueden requerirse más pagos. El siguiente cuadro proporciona cálculos aproximados para un saldo de préstamo sin subsidio de \$15,000 a una tasa de interés del 6.8%, para los pagos mensuales adeudados después de un aplazamiento de pago de 12 meses que comenzó cuando comenzó el período de pago del préstamo. Compare los efectos del pago de intereses a medida que se acumulan, la capitalización de los intereses al final del aplazamiento de pago y la capitalización trimestral de intereses y al final del aplazamiento de pago. Observe que el Departamento de Educación de los EE. UU. (el Departamento) y muchas otras entidades administradoras de préstamos no capitalizan intereses cada trimestre. El costo real de los intereses del préstamo dependerá de su tasa de interés, la duración del aplazamiento de pago y la frecuencia de la capitalización. El pago de intereses durante el período de aplazamiento de pago disminuye el pago mensual en unos \$12 y le ahorra unos \$426 a lo largo de la duración del préstamo, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Tratamiento de intereses acumulados durante el aplazamiento de pago	Monto del préstamo	Intereses capitalizados durante 12 meses	Capital que debe reembolsar	Pago mensual	Cantidad de pagos	Monto total reembolsado	Intereses totales pagados
Los intereses se pagan	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$172.62	120	\$21,736.55*	\$6,730.66
Los intereses se capitalizan al final del aplazamiento de pago	\$15,000.00	\$1,022.09	\$16,022.09	\$184.38	120	\$22,125.94	\$7,119.64
Los intereses se capitalizan cada trimestre durante el aplazamiento de pago y al final del aplazamiento	\$15,000.00	\$1,048.51	\$16,048.51	\$184.69	120	\$22,162.41	\$7,156.10

\*El monto total reembolsado incluye \$1,022.09 de intereses pagados durante el período de aplazamiento de pago de 12 meses.

- El **aplazamiento de pago** es el período durante el cual tiene derecho a posponer el pago del saldo de capital de sus préstamos. Los intereses no se acumulan durante un aplazamiento de pago cuando se trata de un Préstamo con subsidio del Direct Loan Program, un Préstamo de Consolidación con subsidio del Direct Loan Program, un Préstamo Federal Stafford con subsidio o, en algunos casos, la parte con subsidio de un Préstamo Federal de Consolidación (ver nota). Los intereses se acumulan durante un aplazamiento de pago cuando se trata de un Préstamo sin subsidio del Direct Loan Program, un Préstamo PLUS del Direct Loan Program, un Préstamo de Consolidación sin subsidio del Direct Loan Program, un Préstamo Federal Stafford sin subsidio, un Préstamo Federal PLUS o un Préstamo Federal Complementario para Estudiantes. **Nota:** los intereses de los Préstamos Federales de Consolidación no se acumulan durante el aplazamiento de pago sólo si: (1) la entidad que administra los préstamos recibió la solicitud del Préstamo Federal de Consolidación el 1.º de enero de 1993 o después pero antes del 10 de agosto de 1993; (2) la entidad que administra los préstamos recibió la solicitud el 10 de agosto de 1993 o después y el Préstamo Federal de Consolidación incluye *solo* Préstamos Federales Stafford que cumplan con los requisitos para recibir subsidio federal de intereses; o (3) la entidad que administra los préstamos recibió la solicitud el 13 de noviembre de 1997 o después, en cuyo caso no se acumulan los intereses de la parte del Préstamo Federal de Consolidación que pagó con un Préstamo con subsidio del Direct Loan Program o préstamos del Programa FFEL.
- Los **alumnos dependientes** son estudiantes que: (1) tienen menos de 24 años de edad al 31 de diciembre del año de concesión (1.º de julio al 30 de junio) en el cual estén inscritos o estén en un programa de capacitación y rehabilitación; (2) no sean huérfanos ni estén bajo la custodia de los tribunales; (3) no sean veteranos de las fuerzas armadas de los Estados Unidos; (4) no sean estudiantes de posgrado o profesionales; (5) no estén casados; (6) no tengan dependientes legales; y (7) no hayan sido clasificados como independientes por un administrador de ayuda económica debido a otras circunstancias excepcionales.
- El Programa federal de préstamos educativos **Federal Family Education Loan Program (FFEL)** incluye los Préstamos Federales Stafford, los Préstamos Federales PLUS, los Préstamos Federales de Consolidación y los Préstamos Federales Complementarios para Estudiantes (SLS).
- La **suspensión temporal de cobro** es el período durante el cual se le permite posponer por un tiempo la realización de pagos, se le otorga una extensión de tiempo para realizar pagos o se le permite, por un tiempo, realizar pagos más reducidos que los programados.
- La **entidad administradora** de los préstamos del Direct Loan Program es el propio Departamento. La entidad administradora de sus préstamos del Programa FFEL puede ser una entidad crediticia, una agencia garante de préstamos, el mercado secundario o el Departamento.
- El Programa federal de préstamos educativos **William D. Ford Direct Loan Program** incluye los Préstamos Federales Stafford/Ford (con subsidio) del Direct Loan Program, los Préstamos Federales Stafford/Ford sin subsidio del Direct Loan Program, los Préstamos Federales PLUS del Direct Loan Program y los Préstamos Federales de Consolidación del Direct Loan Program.

## SECCIÓN 7: REQUISITOS DE APTITUD

### EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Para reunir los requisitos:
    - Para **prestatarios del Direct Loan Program**:
      - debe ser padre prestatario de un Préstamo PLUS del Direct Loan Program cuyo primer desembolso se haya llevado a cabo el 1.º de julio de 2008 o *después*; o
      - debe tener un saldo pendiente de un préstamo del Programa FFEL cuyo primer desembolso se haya llevado a cabo *antes* del 1.º de julio de 1993 cuando obtuvo su primer Préstamo del Direct Loan Program.
    - Para **prestatarios del Programa FFEL**:
      - debe ser padre prestatario de un Préstamo Federal PLUS cuyo primer desembolso se haya llevado a cabo el 1.º de julio de 2008 o *después*; o
      - debe haber tenido un saldo de un préstamo del Programa FFEL cuyo primer desembolso se haya llevado a cabo *antes* del 1.º de julio de 1993 si obtuvo un préstamo el 1.º de julio de 1993 o *después*.
  - Puede aplazar el pago de sus préstamos:
    - mientras el estudiante para el cual obtuvo el Préstamo Federal PLUS o del Direct Loan Program esté inscrito en una institución educativa autorizada:
      - A TIEMPO COMPLETO;**
      - AL MENOS A MEDIO TIEMPO.** Si es un prestatario del Préstamo Federal PLUS que tuvo un saldo de un préstamo del Programa FFEL cuyo primer desembolso se llevó a cabo *antes* del 1.º de julio de 1987 cuando obtuvo un préstamo (del Direct Loan Program o del Programa FFEL) cuyo primer desembolso se llevó a cabo el 1.º de julio de 1987 o *después*, no cumple con los requisitos.
- Nota:** para cumplir con los requisitos para el aplazamiento de pago de un Préstamo Federal PLUS cuyo primer desembolso se llevó a cabo *antes* del 1.º de julio de 1993, el estudiante debe ser un alumno dependiente (tal como se define en la Sección 6) durante el período de aplazamiento de pago.
- si es un padre con préstamos federales PLUS o del Direct Loan Program cuyo primer desembolso se llevó a cabo el 1.º de julio de 2008 o *después*, durante el período de 6 meses **POSTERIOR A LA INSCRIPCIÓN** luego de que el estudiante deja de estar inscrito al menos a medio tiempo en una institución educativa autorizada.

## REHABILITACIÓN Y CAPACITACIÓN

### ■ Para reunir los requisitos:

- Para prestatarios del Direct Loan Program:
  - debe tener un saldo pendiente de un préstamo del Programa FFEL cuyo primer desembolso se haya llevado a cabo *antes* del 1.º de julio de 1993 cuando obtuvo su primer Préstamo del Direct Loan Program.
- Para prestatarios del Programa FFEL:
  - debe haber tenido un saldo de un préstamo del Programa FFEL cuyo primer desembolso se haya llevado a cabo *antes* del 1.º de julio de 1993 si obtuvo un préstamo el 1.º de julio de 1993 o *después*.

■ Puede aplazar el pago de sus préstamos mientras el alumno dependiente (tal como se lo define en la Sección 6) para el cual obtuvo el Préstamo Federal PLUS o del Direct Loan Program esté en un Programa de Rehabilitación y Capacitación a tiempo completo. Para cumplir con los requisitos, el programa de rehabilitación y capacitación debe: (1) contar con licencia, aprobación, certificación o reconocimiento del Departamento de Asuntos de Veteranos o una agencia estatal de rehabilitación vocacional, tratamiento por abuso de narcóticos, servicios de salud mental o programas de tratamiento por abuso de alcohol que brinde rehabilitación y capacitación a personas discapacitadas; (2) brindar servicios con un plan escrito individualizado que especifique la fecha en la que se espera que finalicen los servicios; y (3) tener una estructura tal que exija un compromiso considerable de parte del estudiante en su rehabilitación («compromiso considerable» significa un compromiso de tiempo y esfuerzo que normalmente impediría a una persona tener un empleo de 30 horas o más a la semana en un puesto que se espera que dure al menos 3 meses). Además, el alumno dependiente debe recibir estos servicios de rehabilitación o su prestación debe estar programada.

## SECCIÓN 8: ADÓNE ENVIAR LA SOLICITUD COMPLETADA DE APLAZAMIENTO DE PAGO

Envíe el formulario completado y cualquier documentación solicitada a:  
(si no aparece ninguna dirección, envíela a la entidad que administra los préstamos).

Si necesita ayuda para completar este formulario, comuníquese con:  
(si no aparece ningún teléfono, comuníquese con la entidad que administra los préstamos).

## SECCIÓN 9: AVISOS IMPORTANTES

**Aviso de Ley de Confidencialidad de la Información.** La Ley de Confidencialidad de la Información de 1974 (5 U.S.C. 552a) exige que se le avise a Ud. de lo siguiente:

Las autoridades para la recopilación de la información solicitada acerca de usted y sobre su persona son §421 y ss. y §451 y ss. de la Ley de Educación Superior de 1965, con su enmienda (20 U.S.C. 1071 y ss. y 20 U.S.C. 1087a y ss.), y las autoridades para recoger y utilizar su número de Seguro Social (SSN) son §§428B(f) y 484(a)(4) de la HEA (20 U.S.C. 1078-2(f) y 1091(a)(4)) y 31 U.S.C. 7701(b). La participación en el Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL) o el Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Direct Loan Program es voluntaria y el darnos su número de Seguro Social también lo es; pero, para participar, debe proporcionarnos la información solicitada, incluido su número de Seguro Social.

El principal fin de la recopilación de la información de este formulario, incluido su número de Seguro Social, es verificar su identidad, determinar si cumple con los requisitos para recibir un préstamo o un beneficio sobre un préstamo (como un aplazamiento de pago, una suspensión temporal de cobro, una condonación de la deuda del préstamo o una anulación de la deuda del préstamo) de los programas FFEL o Direct Loan Program, permitir la revisión de sus préstamos y, de ser necesario, ubicarlo y cobrar e informar sobre sus préstamos en caso de entrar en morosidad o si se incurre en incumplimiento de pago. También utilizamos su número de Seguro Social como identificador de la cuenta y para permitirle acceder a la información de su cuenta en forma electrónica.

La información de su archivo puede ser revelada a terceros, según el caso o en virtud de un programa de cotejo electrónico de datos, y de acuerdo con lo autorizado para el uso normal en los avisos de sistemas de registro de datos apropiados. El uso normal de esta información incluye, entre otras cosas, su comunicación a agencias federales, estatales o locales, a terceros privados, tales como parientes, empleadores actuales o anteriores, socios comerciales y personales, agencias de información al consumidor, instituciones financieras y educativas y agencias garantes de préstamos para verificar su identidad, determinar si cumple con los requisitos para recibir un préstamo o un beneficio sobre un préstamo, permitir la revisión o el cobro de sus préstamos, hacer cumplir los términos de sus préstamos, investigar posibles fraudes y verificar el cumplimiento de las regulaciones del programa federal de ayuda económica para estudiantes, o para ubicarlo si los pagos de su préstamo entran en morosidad o incurre en su incumplimiento. Para proporcionar cálculos de índices de incumplimiento de pago, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas, o a agencias estatales. Para proporcionar información sobre el historial de ayuda económica, puede revelarse información a instituciones educativas. Con el fin de ayudar a los administradores del programa a hacer un seguimiento de los reembolsos y las cancelaciones, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, a instituciones financieras y educativas o a agencias federales o estatales. Para proporcionar un método estandarizado para que las instituciones educativas envíen situaciones de matrícula de estudiantes de manera eficiente, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos o a instituciones financieras y educativas. Para brindarle asesoramiento sobre el pago de sus préstamos, puede revelarse información a agencias garantes de préstamos, instituciones financieras y educativas o agencias federales, estatales o locales.

En caso de litigio, podemos enviar los registros al Departamento de Justicia, un tribunal, una entidad jurídica, un abogado, una parte o un testigo si la información es relevante y necesaria para el litigio. Si dicha información, sola o junto con otra información, indica una potencial violación de la ley, podemos enviarla a la autoridad correspondiente para que se tomen medidas. Podemos enviar información a integrantes del Congreso si Ud. les pide que lo ayuden con cuestiones de ayuda federal para estudiantes. En circunstancias que impliquen demandas, reclamos o medidas disciplinarias laborales, podemos dar a conocer registros relevantes para juzgar o investigar los problemas. Si así lo establece una convención colectiva de trabajo, podemos revelar registros a una organización laboral reconocida en virtud del Título 5 U.S.C., Capítulo 71. Puede revelarse información a nuestros contratistas a los fines de realizar cualquier función programática que requiera información de los registros. Antes de revelar información en cualquiera de las formas antedichas, le exigiremos al contratista que cumpla con la Ley de Confidencialidad de la Información. También puede revelarse información a investigadores calificados en virtud de la Ley de Confidencialidad de la Información.

**Aviso de Reducción de Trámites.** Según la Ley de Reducción de Trámites de 1995, nadie tiene la obligación de responder a la recopilación de información a menos que muestre un número de control actualmente válido de la Oficina de Administración y Presupuesto. La carga de informe público para esta recopilación de información se calcula en un promedio de 0,25 horas (15 minutos) por respuesta, incluido el tiempo para la revisión de instrucciones, la búsqueda de los recursos de datos existentes, la reunión y el mantenimiento de datos que se necesitan y la finalización y revisión de la recopilación de información. Las personas están obligadas a responder a esta recopilación para obtener un beneficio conforme a 34 CFR 682.210 o 685.204. Envíe comentarios sobre el cálculo aproximado de la carga o cualquier otro aspecto de esta recopilación de información, incluidas sugerencias para la reducción de dicha carga, a: U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington, DC 20210-4537 o envíe un correo electrónico a [ICDocketMgr@ed.gov](mailto:ICDocketMgr@ed.gov) y haga referencia al número de control de la Oficina de Administración y Presupuesto 1845-0011. **Nota: no envíe este formulario completado a esta dirección.**

Si tiene preguntas sobre el estado de su envío individual de este formulario, comuníquese con la entidad que administra los préstamos (ver Sección 8).